

**CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES
CONTROL EFECTIVO PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA**



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
AUDITORIA 3.32-2019**

**REVISIÓN DE CUENTA
INFIMANIZALES**

VIGENCIA 2018

**AGEI – ESP 3.32-2019
AGOSTO DE 2019**



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
AUDITORIA 3.32-2019**

ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIERREZ
Contralora Municipal

GRUPO AUDITOR

GILDARDO ARLEN CANO LOPEZ
Director de Planeación y Control Fiscal

CRISTIAN FELIPE ARISTIZABAL GONZALEZ
Líder de auditoria

CONTENIDO

1.	Revisión de la Cuenta	4
2.	Conclusiones del proceso auditor	7
3.	Resultados de auditoría	8
4.	Muestra de formularios revisados	11
5.	Cuadro de tipificación de Observaciones.....	16

Manizales, Agosto 22 de 2019

Doctor
ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ
Gerente General
Infimanizales
Alcaldía de Manizales

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Especial 3.32-2019-**Rendición de la Cuenta**

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a Infimanizales, con el objeto de verificar el cumplimiento de las Resoluciones 045 de 2012 y 574 de 2015, en cuanto a la rendición de la cuenta fiscal de la vigencia 2018, en los formatos y anexos establecidos para tal fin.

Dado lo anterior, se aplicó un control fiscal soportado en el uso de los medios y tecnologías de la información y verificación electrónica en la plataforma SIA-Sistema Integral de Auditoría, lo que permitió emitir el concepto correspondiente de acuerdo con los resultados obtenidos.

La evaluación se llevó a cabo según normas de auditoría de general aceptación. Por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría de Manizales determinó que Infimanizales una vez revisada la cuenta en el aplicativo SIA, presentó observaciones

EVALUACIÓN VARIABLES			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,7	0,30	28,7
Calidad (veracidad)	95,7	0,60	57,4
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	96,1
Calificación			
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

El Cumplimiento en la Rendición y Revisión de la Cuenta de Infimanizales para la vigencia 2018, obtuvo un puntaje de **96,1 “Eficiente”**. La cual fue calificada para los factores de oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, de la siguiente manera:

OPORTUNIDAD	PUNTAJE
RINDIO	2
NO RINDIO	0

SUFICIENCIA	PUNTAJE
RINDIO COMPLETO	2
PARCIAL	1
NO RINDIO	0

CALIDAD	PUNTAJE
VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	2
PARCIAL	1
NO VERAZ	0

RENDICION DE LA CUENTA 1 - 2 - B				
Puntaje Atribuido		100,0	95,7	95,7
Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
F01- Saldos y Movimientos	Formulario F01B_CGMM.CSV	2	2	2
	1) CGN2005-001 Saldos y movimientos.xls	2	2	2
	2) Estado de situación financiera.xls	2	2	2
	3) estado de resultados.xls	2	2	2
	4) estado de cambios en el patrimonio.xls	2	2	2
	5) notas a los estados financieros pdf. Xls.Doc	2	2	2
	6) informe del revisor fiscal	2	2	2
	7) informe gestión de la vigencia rendida	2	2	2
	8) mapa de riesgos vigente incluyendo el proceso contable	2	2	2
	9) informe control interno contable	2	2	2
	10) informes auditorías externas contratadas y de las oficinas de control interno excluyendo auditorías al SGC	2	2	2
	11) informe de estado de la cartera de la vigencia rendida y clasificación por antigüedad o edades	2	2	2
12) indicadores financieros de rentabilidad, liquidez, actividad y de endeudamiento	2	2	2	
F10- CIERRE FISCAL	Relacion cuenta de ahorro y corriente fondos comunes o recursos propios	2	2	2
	Relacion cuenta de ahorro y corriente fondos especiales	2	2	2
	Relacion cuenta de ahorro y corriente recurso del sistema	2	2	2
	Relacion de encargos fiduciarios y vigentes	2	2	2

	relacion de inversiones a Diciembre 31	2	2	2
	Relacion de recursos a terceros	2	2	2
	Relacion de cuentas por pagara a terceros de la vigencia	2	2	2
	Acto Administrativo de legalizacion de cuentas	2	2	2
	Relacion de la cuentas a pagar a 31 de Diciembre de las reservas presupuestales	2	2	2
F14-Talento Humano	Formulario F14_CGMM.CSV	2	2	2
	1) relacion de personal	2	1	1
F15-Controversias	Formulario F15_CGMM.CSV	2	1	1
	1) relación de todas las controversias vigentes, sin fallo a la fecha de corte de la rendición	2	1	1
F20-Gestión Ambiental	Formulario F20_CGMM.CSV	2	2	2
	1) Plan de acción ambiental	2	2	2
	2) Plan de manejo ambiental o su equivalente	2	2	2
	3) PGIRS			
F28-Patrimonios y fiducias	Formulario F28_CGMM.CSV	2	2	2
	1) patrimonios y fiducias	2	2	2
F30-Planes de mejoramiento	Formulario F30_CGMM.CSV	2	2	2
	1) planes de mejoramiento vigentes a la fecha de corte, o que se hubieren cerrado durante el periodo rendido, donde se indique el nivel de avance de las acciones de mejoramiento adoptadas	2	2	2
	2) Certificación que incluya cada uno de los beneficios del control fiscal	2	2	2

2 Conclusiones del proceso auditor

La Contraloría de Manizales determinó que Infimanizales en la rendición anual de cuenta en el aplicativo SIA Contralorías, presentó las siguientes situaciones:

- En relación con la Oportunidad, esta variable obtuvo una calificación de 100 lo que quiere decir que la entidad cumplió a cabalidad con la rendición oportuna de los formularios y anexos.
- En relación con la Suficiencia, esta variable obtuvo una calificación de 95.7 lo que quiere decir que la entidad rindió en su gran mayoría los formularios y anexos.
- En relación con la Calidad, esta variable obtuvo una calificación de 95.7 ya que, algunos anexos en su minoría presentaron inconsistencias de rendición, no siendo la información veraz y acorde al compararse lo rendido con los respectivos anexos.

2. Resultados de auditoría

OBERVACIÓN UNO. Administrativo con presunto alcance sancionatorio.
Inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia fiscal 2018.

Crterios

RESOLUCIÓN 045 DE 2012. Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría General del Municipio de Manizales:

“Artículo 6. MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA. *Las entidades públicas del orden municipal, las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios del mismo orden, y los particulares sujetos a la vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales a través de los responsables que trata el artículo 6, rendirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos establecidos en el “Sistema Integral de Auditorías – SIA” y en los términos de la presente resolución.*

La Contraloría General del Municipio de Manizales, precisará para casos especiales formas alternas de presentación de la cuenta e informes, con los que se garantice la inclusión de toda la información requerida, la autenticidad de la misma y mayores facilidades para su manejo.

Artículo 43. TIPOS DE SANCIONES. *El incumplimiento de las exigibilidades establecidas en la presente resolución dará mérito para la iniciación de procesos administrativo sancionatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 de 1993.”*

RESOLUCIÓN 574 DE 2015. Por medio de la cual se modifica la Resolución 045 de febrero 14 de 2012.

La ley 42 de 1993 establece:

“...Artículo 101º.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas.”

Descripción de la situación:

FORMULARIO F14_CGMM TALENTO HUMANO

En el formulario F14_CGMM la entidad auditada no relaciona en el anexo, el número de contratistas, dependencias asignadas, salarios. Lo que imposibilita al líder de la auditoría tener claridad al momento de revisar los anexos del mencionado formato.

FORMULARIO F15_CGMM CONTROVERSIAS JUDICIALES

En el momento de revisar este formulario y su respectivo anexo, el líder de la auditoría encontró que las siguientes pretensiones tienen como valor 1, como lo muestra la relación que se deja plasmada en este cuadro.

DEMANDANTE O TUTELANTE	CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	MONTO DE LA PRETENSIÓN
óscar Alonso Gómez Gómez	Acción de reparación directa	Fallo definitivo	1
Jonatán Sánchez Ospina y otros	Acción de reparación directa	Para fallo primera instancia	1

Nación-ministerio de salud y protección social	Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	nd	1
terminal de transportes de Manizales s.a.	otro	Fallo definitivo	1
fiscalía	proceso penal	para fallo primera instancia	1
María Ruth Martínez Dávila	otro	Fallo definitivo	1
José Ignacio zaraza de los Rios	otro	para fallo segunda instancia	1

Lo que evidencia que no presenta claridad al momento de rendir este anexo en la plataforma SIA y no cuantifican la pretensión de las entidades relacionadas en el cuadro, y como bien lo menciona la guía de rendición de la cuenta, el único valor que podría ir en "0" en el monto campo de la pretensión, son las acciones populares. También se deben cuantificar las pretensiones de los procesos y controversias judiciales y la reparación directa, etc.

También se relaciona en el siguiente cuadro los demandantes o tutelantes, que no tienen ni proceso, ni cuantía, ni poseen una clasificación dentro de los procesos de las controversias judiciales, lo que no permite tener claridad al respecto:

DEMANDANTE O TUTELANTE	CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	MONTO DE LA PRETENSIÓN
JUAN VICENTE ESCOBAR	-----	-----	-----
OCTAVIO GIRALDO HENAO	-----	-----	-----

Causas

- Falta de conocimiento de la información a rendir en el SIA
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

Efectos

- Informes o registros poco útiles, confiables e inexactos
- Incumplimiento de disposiciones generales
- Errores en la rendición de la cuenta e información suministrada en la misma
- Inicio de procesos administrativos sancionatorios.

Respuesta de la Entidad Auditada

FORMULARIO F14_CGMM TALENTO HUMANO

En el formulario F14_CGMM la entidad auditada no relaciona en el anexo, el número de contratistas, dependencias asignadas, salarios. Lo que imposibilita al líder de la auditoría tener claridad al momento de revisar los anexos del mencionado formato.

Respuesta InfiManizales

No es cierto que se haya diligenciado irregularmente el formato donde se relaciona el personal de la entidad; este respecto es oportuno señalar:

a) Infi-manizales está amparado por el principio de la confianza legítima dado que nunca antes se había exigido la relación de los contratistas y la entidad de control siempre ha aceptado la información en las mismas condiciones como se ha presentado en la actualidad.

b) Conforme al concepto Marco 07 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “El personal al servicio del Estado se clasifica en miembro de corporación pública, empleado público, trabajador oficial o trabajador que se rige por las normas del derecho privado, dependiendo de su vinculación se rige por diferentes disposiciones en materia de ingreso, permanencia y retiro.”

En consecuencia, cuando la Contraloría señala dentro del sistema SIA, en la guía para rendición de formatos cuando se dan las instrucciones para el diligenciamiento del formato F14_CGMM: dice: “Las Entidades Obligadas deben anexar la relación del personal, indicando nombre cargo nivel, sueldo, tipo de vinculación y dependencia o procesos en un archivo con formato. DOC o XLS “obviamente no se están refiriendo a los contratistas quienes no ocupan cargos públicos, no tienen sueldo y no tienen vinculación laboral; en consecuencia, cuando se requiere anexar la relación del personal no puede tener otra interpretación que la indicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; es decir los empleados públicos, los trabajadores oficial y trabajador que se rige por las normas del derecho privado.

De esta manera Infi-Manizales ha cumplido adecuadamente lo exigido por la entidad de control

FORMULARIO F15_CGMM CONTROVERSIAS JUDICIALES

En el momento de revisar este formulario y su respectivo anexo, el líder de la auditoría encontró que las siguientes pretensiones tienen como valor 1, como lo muestra la relación que se deja plasmada en este cuadro.

DEMANDANTE O TUTELANTE	CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	MONTO DE LA PRETENSIÓN
óscar Alonso Gómez Gómez	Acción de reparación directa	Fallo definitivo	1
Jonatán Sánchez Ospina y otros	Acción de reparación directa	Para fallo primera instancia	1
Nación-ministerio de salud y protección social	Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	nd	1
terminal de transportes de Manizales s.a.	otro	Fallo definitivo	1
fiscalía	proceso penal	para fallo primera instancia	1
María Ruth Martínez Dávila	otro	Fallo definitivo	1
José Ignacio zaraza de los Rios	otro	para fallo segunda instancia	1

Lo que evidencia que no presenta claridad al momento de rendir este anexo en la plataforma SIA y no cuantifican la pretensión de las entidades relacionadas en el cuadro, y como bien lo menciona la guía de rendición de la cuenta, el único valor que podría ir en "0" en el monto campo de la pretensión, son las acciones populares. También se deben cuantificar las pretensiones de los procesos y controversias judiciales y la reparación directa, etc.

También se relaciona en el siguiente cuadro los demandantes o tutelantes, que no tienen ni proceso, ni cuantía, ni poseen una clasificación dentro de los procesos de las controversias judiciales, lo que no permite tener claridad al respecto:

DEMANDANTE O TUTELANTE	CLASE DE PROCESO	INSTANCIA	MONTO DE LA PRETENSIÓN
JUAN VICENTE ESCOBAR	-----	-----	-----
OCTAVIO GIRALDO HENAO	-----	-----	-----

Respuesta InfiManizales:

En relación a la observación realizada con respecto a la falta de claridad en la información de los procesos relacionados en las filas 11 y 13, se evidencia que efectivamente si se envió la respectiva información que corresponde a los tipos de procesos, instancias y cuantías de estos incluida dentro del cuadro en mención, de la siguiente manera:

17001310300620160008100	2014-07-25	JUAN VICENTE ESCOBAR; AGUAS DE MANIZALES LE DENUNCIÓ EL PLEITO A INFI-MANIZALES	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PARA FALLO PRIMERA INSTANCIA	ND	\$2.000.000.000
17001233300020130003100	2013-07-12	OCTAVIO GIRALDO HENAO; LA ERUM LE DENUNCIÓ EL PLEITO A INFI-MANIZALES	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PARA FALLO SEGUNDA INSTANCIA	ND	\$1.022.010.000

Con respecto a la observación realizada para los procesos relacionados en las filas 45, 47 y 48 los cuales no poseen una relación cuantificada de las pretensiones; es cierto que no se agregó tal información, en razón de que el proceso de la fila 45 corresponde a un proceso penal, en el cual no es posible determinar la cuantía del mismo, por tratarse del delito “Celebración Indebida de Contratos”. Con relación a los otros procesos de las filas 47 y 48, los cuales son Acciones de Tutela, que se inician para la protección de Derechos Fundamentales y no tratan sobre asuntos pecuniarios. En la casilla en la que se deben señalar el tipo de proceso, se señalaron estos como “OTRO” puesto que dentro de las opciones no estaba la de Acción de Tutela.

17001600006020090046300	2011-05-16	FISCALIA	PROCESO PENAL	PARA FALLO PRIMERA INSTANCIA	ND	SIN CUANTÍA
17001400300920180002800	2018-01-22	MARIA RUTH MARTINEZ DAVILA	OTRO	FALLO DEFINITIVO	FALLO A FAVOR DEL MUNICIPIO O ENTIDAD	TUTELA
17001310300620180002800	2018-02-26	JOSE IGNACIO ZARAZA DE LOS RIOS	OTRO	PARA FALLO SEGUNDA INSTANCIA	FALLO A FAVOR DEL MUNICIPIO O ENTIDAD	TUTELA

En lo que respecta al resto de procesos en los cuales se omitió agregar la cuantía de las pretensiones, son consecuencia de un lapsus calami al momento de la digitación de las mismas. Los valores reales de los procesos referidos en las filas 24, 27, 28 y 34 son los siguientes:

17001333300420140044200	2016-06-08	OSCAR ALONSO GOMEZ GOMEZ	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FALLO DEFINITIVO	FALLO QUE DESVINCUJA AL MUNICIPIO O ENTIDAD	\$81.000.000
11001333703920170012500	2017-01-26	INFI-MANIZALES	ACCION DE NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ND	ND	\$500.000.000
17001333300220160015800	2017-01-18	JHONATAN SANCHEZ OSPINA Y OTROS	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PARA FALLO PRIMERA INSTANCIA	ND	\$576.728.301
17001233300020170057400	2017-05-18	TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.	OTRO	FALLO DEFINITIVO	ND	\$567.112.499

Posición de la Contraloría

FORMULARIO F14_CGMM TALENTO HUMANO

Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad, se aceptan las explicaciones y argumentos expuesto por el auditado, por lo tanto, se desvirtúa la observación

presentada por la contraloría en relación con el presente formato, teniendo en cuenta que solo se solicita información relacionada con los empleados de nómina.

FORMULARIO F15_CGMM CONTROVERSIAS JUDICIALES

En cuanto al formulario F15_CGMM es responsabilidad de la entidad rendir la información requerida por esta contraloría, en especial la establecida en el formato en mención. Por esta razón no es de recibo que se escuden en un error involuntario en el cargue de la información, como lo acepta la entidad, especialmente lo relacionado con las filas 24, 27, 28 y 34, y más con cuantías que representan un alto valor. Por lo tanto, se ratifica la observación como Hallazgo administrativo sancionatorio.

Cordialmente,

Supervisó

Original firmado por:
CRISTIAN FELIPE ARISTIZABAL G.
Líder de Auditoría

Original firmado por:
GILDARDO ARLEN CANO LOPEZ
Director de Planeación y Control
Fiscal

Muestra de formularios revisados

- [[F01B CGMM](#)]: FORMATO 1. Saldos y Movimientos
- [[F14 CGMM](#)]: FORMATO 14. Talento Humano
- [[F15 CGMM](#)]: FORMATO 15. Controversias Judiciales
- [[F18 CGMM](#)]: FORMATO 18. Informe Deuda Pública – SEUD
- [[F20A CGMM](#)]: FORMATO 20. Gestión Ambiental
- [[F28 CGMM](#)]: FORMATO 28. Patrimonios Autónomos, Fondos Cuenta y Fideicomisos con Recursos Públicos o Parafiscales
- [[F30 CGMM](#)]: FORMATO 30: Avance Planes de Mejoramiento

TOTAL: 7 FORMULARIOS

3. Cuadro de tipificación de Observaciones

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de la observación	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Hallazgo Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
	Observación uno. Administrativo con alcance presunto sancionatorio. Inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia fiscal 2018.	—	—	X					X	
Subtotales		—	—	1					1	
Valor Total Observación		—								

5 FICHA TECNICA

Concepto	Descripción
Objetivo General	Establecer los parámetros para emitir pronunciamiento sobre la calidad y contenido de la cuenta anual consolidada que presentan las entidades vigiladas, con el propósito de medir el nivel de cumplimiento de la normatividad aplicable al Municipio de Manizales y a cada una de las entidades descentralizadas municipales.
Alcance	Inicia con la rendición de la cuenta anual consolidada que presenten las entidades vigiladas y finaliza con el informe definitivo de la revisión de la cuenta que determine el cumplimiento o no de la Resolución 045 de 2012 y 574 de 2015.
Técnica de auditoria	Revisión electrónica de cuentas Aplicativo SIA-Sistema Integral de Auditoria
Fecha máxima de Rendición	28 de febrero de 2019